San Lorenzo, 11 de febrero de 2020

DICTAMEN N° 03/2020

Señor:
Lic. NERY MARQUEZ
Administrador.
Circunscripción Judicial del Departamento Central.
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
E. S. D.

Ref.: **Renovación de Contratos correspondiente a la LOCACIÓN DE INMUEBLE N° 01/2018 "ALQUILER DE INMUEBLE PARA EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE J.A. SALDIVAR Y LIMPIO" - ID Nº 340792.----------**

Tengo el honor de dirigirme a Usted, y por su intermedio al Consejo de Administración, en el marco del llamado a **LOCACIÓN DE INMUEBLE N° 01/2018 "ALQUILER DE INMUEBLE PARA EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE J.A. SALDIVAR Y LIMPIO" - ID Nº 340792,** con el objeto de elevar el Dictamen para la Renovación de los Contratos suscritos con los siguientes locadores:

- Sra. VIRSE ADA ROMERO DE ESPINOZA - CONTRATO Nº 01/2018, JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE J.A. SALDIVAR.
- Sr. JOSE DE LA CRUZ JARA SACCARELLO - CONTRATO Nº 02/2018, JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LIMPIO.

Que, por Resolución del Consejo de Administración de la Circunscripción Judicial del Departamento Central Nº 14/2018 de fecha 01 de marzo de 2018, se adjudico el llamado a **LOCACIÓN DE INMUEBLE N° 01/2018 "ALQUILER DE INMUEBLES PARA EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE J.A. SALDIVAR Y LIMPIO - AD REFERÉNDUM" - ID Nº 340792.**

En consecuencia se suscribieron los Contratos mencionados más arriba, para los alquileres de los locales destinados para los JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE J.A. SALDIVAR y JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LIMPIO, con una vigencia de 24 (veinticuatro) meses, a partir del 01 de marzo de 2018 hasta el 29 de febrero de 2020.

En tal sentido, y en atención al próximo vencimiento de los contratos, fueron elevados a consideración de los Locadores Sra. VIRSE ADA ROMERO DE ESPINOZA según Nota SUOC Nº 285/2019 y Sr. JOSE DE LA CRUZ JARA SACCARELLO según Nota SUOC Nº 286/2019.

En consideración a lo expresado precedentemente, los locadores Sra. VIRSE ADA ROMERO DE ESPINOZA y Sr. JOSE DE LA CRUZ JARA SACCARELLO, por medio de las Notas de fechas 26 de noviembre de 2019, manifestaron su conformidad para proseguir con los tramites de renovación de los Contratos mencionados, por 12 (doce) meses más con una vigencia desde el **01 de marzo de 2020 hasta el 28 de febrero de 2021**, con las mismas condiciones establecidas en el contrato original, y a los siguientes detalles:

NRO. DE CONTRATO	LOCADORES	LOCALIDAD	VIGENCIA	PRECIO UNITARIO MENSUAL (IVA INCLUIDO)	PRECIO TOTAL (IVA INCLUIDO)
Nº 01/2018	Sra. VIRSE ADA ROMERO DE ESPINOZA	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE J.A. SALDIVAR	12 (doce) meses	Gs. 6.000.000	Gs. 72.000.000
Nº 02/2018	Sr. JOSE DE LA CRUZ JARA SACCARELLO	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LIMPIO	12 (doce) meses	Gs. 1.800.000	Gs. 21.600.000

Los inmuebles seleccionados son los únicos que pueden satisfacer adecuadamente los requerimientos de la convocante, ya que cuentan con los espacios físicos requeridos para el buen funcionamiento de los Juzgados, además se encuentran ubicados en una zona de fácil acceso para los usuarios de Justicia.

PODER JUDICIAL * CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL CENTRAL * UOC

La relación costo-beneficio de seguir alquilando contra la posibilidad de adquirir un inmueble, relacionándolos al destino, capacidad, superficie y otras características de los inmuebles, es inviable la adquisición de los inmuebles debido al alto costo que representaría un inmueble de esas características y que en el presupuesto aprobado para esta Circunscripción para el presente ejercicio no contempla el rubro correspondiente para la adquisición de inmuebles.

La renovación del Contrato se realiza conforme a lo establecido en la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", en su Art. 47 - RENOVACIÓN DE LOS CONTRATOS *"En los casos en que convenga a los intereses institucionales, de acuerdo con el informe que presente la unidad encargada de la administración de los bienes y la dirección financiera del organismo, la entidad o la municipalidad, podrán renovarse los contratos de locación de bienes inmuebles, sujetándose a los principios enumerados en el Artículo 4° de esta ley, hasta por dos periodos consecutivos".*

Por todo lo expuesto precedentemente y cumplidos todos los requisitos técnicos, legales y presupuestarios, la Sección Unidad Operativa de Contrataciones, dictamina viable la Renovación del Contrato N° 01/2018 suscrito con la Sra. VIRSE ADA ROMERO DE ESPINOZA para el JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE J.A. SALDIVAR y el Contrato N° 02/2018 JOSE DE LA CRUZ JARA SACCARELLO para el JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LIMPIO, por 12 (doce) meses más con vigencia desde el **01 de marzo de 2020 hasta el 28 de febrero de 2021**, de conformidad a lo establecido en el Art. 47 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas". Salvo mejor parecer.

ES MI DICTAMEN.

.....

LIC. FRANCISCO CACERES
Jefe - Sub U.O.C
Circunscripción Judicial del Dpto. Central

PODER JUDICIAL
REPUBLICA DEL PARAGUAY
UOC
CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL CENTRAL